

EC/89

C/1026/2025

Nº 126



Poder Legislativo

LEY N° 20.433

*El Senado y la Cámara de Representantes
de la República Oriental del Uruguay,
reunidos en Asamblea General, decretan*

Artículo único.- Declárase a la ciudad de Piriápolis, departamento de Maldonado, "Capital Nacional de la Paella".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de noviembre de 2025.

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

JOSÉ DOMINGO RIELLI
3er. Vicepresidente

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 21 NOV. 2025

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se declara a la ciudad de Piriápolis, del departamento de Maldonado, "Capital Nacional de la Paella".


JOSÉ CARLOS MAHÍA


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA